

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 066 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 09 de Octubre de 2019

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 019 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo Municipal de fecha de 04 de Octubre de 2019; INFORME N° 1043 - 2019/GDE y SC/MOY - HVCA de fecha de recepción 26 de Septiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 156 - 2019/GDEySC - SGDAFyPM/MOY - HVCA/atb de fecha 24 de Septiembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de Marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º, numeral 23 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de: (...) "**celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**" asimismo en su **Artículo 9º de la Ley 27972 inciso 26** especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Yauli está dentro de sus atribuciones para suscribir la Adenda al **CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE FONCODES, EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL - NEC YAULI INCAÑAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**;

Que, asimismo en el Artículo 73º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las materias de competencia municipal es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, **suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales**.

Que, Artículo 49º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 2º señala que: "**El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley**";

Que, el Artículo 51º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 1º señala que: "**Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 025 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 24 de Abril de 2019 se aprobó, en vías de regularización el **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL NEC**, a razón que el Convenio Tripartito fue proyectado el día fecha 01 de Marzo de 2019 y se autorizó al señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción del convenio citado en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, el numeral 10.2 de la **CLÁUSULA DECIMA - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002** señala que: "(...) el convenio puede ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva";

Que, según el numeral 3º en el Artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "**los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía mediante INFORME 1043 - 2019/GDE y SC/MOY - HVCA de fecha de recepción 26 de Septiembre de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 156 - 2019/GDEySC - SGDAFyPM/MOY - HVCA/atb de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES, solicitando que el Pleno de Concejo Municipal someta al debate para deliberar y determinar la propuesta de aprobar la Adenda al **CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE FONCODES, EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL - NEC YAULI INCAÑAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**, conforme se tiene al Literal 1.3 de a **CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES** del citado Adenda del Convenio que textualiza lo siguiente: "**(...) mediante INFORME N° - 2019 - FONCODES- UT - HVCA/FPDP - RACC, FONCODES solicita modificar el convenio Tripartito según los argumentos que se detallan...**

Que, la reducción del presupuesto se sustenta en una reducción de los costos unitarios por hogar en cada proyecto, de acuerdo a las normas establecidas para los proyectos del PP 0118, correspondiente al año en curso, así como la ampliación de la meta de usuarios por efecto de mayor cobertura. Las propuestas de modificaciones están sustentados en el Informe del Núcleo Ejecutor Central y el Coordinador del NEC;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 - 2019/MOY/HVCA de la fecha 04 de Octubre de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la propuesta de aprobar la **Adenda al CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE FONCODES, EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL - NEC YAULI INCAÑAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde - Silvestre Soto Olarte y con el **voto unánime** de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAÍPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción de la Adenda al CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE FONCODES, EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL - NEC YAULI INCAÑAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 025 - 2019 - MOY/HVCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción a la Adenda al CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE FONCODES, EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL - NEC YAULI INCAÑAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES
- Oficina de Imagen Institucional
- OCI
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCVELICA  
*Silvestre Soto Olarte*  
ALCALDE

